

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Junta de Gobierno Local**

Sesión: **Extraordinaria**

Fecha: **8 de agosto de 2019**

D. JOSÉ ALBERTO ALCÁNTARA LEONÉS, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día ocho de agosto de dos mil diecinueve, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 661/19.- SOLIDARIDAD.- 11. PROPOSICIÓN DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE SOLIDARIDAD, DE APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN CORDOBESA DE AMISTAD CON LOS NIÑOS Y NIÑAS SAHARAUIS, Y DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LOS PROYECTOS HUMANITARIOS "VACACIONES EN PAZ" Y "CARAVANA POR LA PAZ".-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:


PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración con la Asociación Cordobesa de Amistad con los Niños y Niñas Saharauis, CIF G-14399513, así como declarar el cumplimiento por parte de la entidad solicitante de los requisitos legales contemplados en la Ordenanza General de Subvenciones, según el contenido de la Declaración Expresa Responsable que obra en el expediente de su razón.-

SEGUNDO.- Aprobar una subvención de 49.000 € mediante concesión directa a la Asociación Cordobesa de Amistad con los Niños y Niñas Saharauis para la realización del Proyecto "Proyectos Humanitarios: Vacaciones en Paz y Caravana por la Paz".-

TERCERO.- Autorizar el pago anticipado del citado importe con cargo a la aplicación presupuestaria Z E70 2314 48004 0 del vigente Presupuesto Municipal.-

CUARTO.- Proceder a la publicidad de la misma a través de su preceptivo registro en la BDNS, de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003,

1 de 1

<p>Código Seguro de verificación: z/ByimowZWZTC6004e607w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>			
FIRMADO POR	<p>María Nieves Torrent Cruz - Teniente-alcalde Delegada de Transformación Digital e Innovación</p> <p>Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local</p>	FECHA	16/08/2019
ID. FIRMA	<p>adela155.ayuncordoba.org</p> <p>z/ByimowZWZTC6004e607w==</p>	PÁGINA	1/2
 <p>z/ByimowZWZTC6004e607w==</p>			

de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa.-

QUINTO.- Notificar a la mencionada entidad que quedará obligada a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que pueda efectuar la Administración municipal, a través del Departamento de Cooperación y de la Intervención Municipal.-


SEXTO.- La justificación de la subvención se hará mediante una Memoria Justificativa, que deberá ser presentada en el plazo máximo de tres meses desde la finalización de la actividad, o sea, deberá ser presentada antes del 31 de marzo de 2020.-

El citado Convenio de colaboración, firmado por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, figura en el expediente de su razón y unido a la documentación de la presente Acta.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y el V.º B.º de la Ilma. Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Transformación Digital e Innovación, por sustitución de la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Participación Ciudadana, Mayores y Solidaridad.

V.º B.º

LA TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE
TRANSFORMACIÓN DIGITAL E INNOVACIÓN,
(P.S. Dto. 5944 de 18 de julio de 2019)

Código Seguro de verificación: z/ByimowZWZTC6004e607w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	María Nieves Torrent Cruz - Teniente-alcalde Delegada de Transformación Digital e Innovación	FECHA	16/08/2019
	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/2
			
z/ByimowZWZTC6004e607w==			

C/ Capitulares, 1. 14071 – CÓRDOBA
Código RAEL JA01140214

ANEXO ACUERDO N.º 661/19

DILIGENCIA: Aprobado en sesión extraordinaria de Junta de Gobierno Local de:

8 de agosto de 2019

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA J.G.L.,

(Fecha y firma electrónica)

Código Seguro de verificación: rL9LqXhoTbHqo7F24T+ jpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	16/08/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	rL9LqXhoTbHqo7F24T+ jpQ==	PÁGINA 1/13



rL9LqXhoTbHqo7F24T+ jpQ==

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y LA ASOCIACIÓN CORDOBESA DE AMISTAD CON LOS NIÑOS Y NIÑAS SAHARAUIS

En la ciudad de Córdoba, a

REUNIDOS

De una parte, Sra. Dña. M^ª Isabel Ambrosio Palos, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, con domicilio en Córdoba c/ Capitulares 1, C.I.F. P-1402100-J, en nombre y representación de la Corporación Municipal.

Y de otra, D Tomás J. Pedregal García, Presidente de la Asociación Cordobesa de Amistad con los Niños y Niñas Saharais, con domicilio en Córdoba, c/ Escañuela nº 3, CP. 14002 y CIF G-14399513, en nombre y representación de dicha entidad.

Ambas partes se reconocen capacidad legal para obligarse recíprocamente y

EXPONEN

- Que el Ayuntamiento de Córdoba y la Asociación Cordobesa de Amistad con los Niños y Niñas Saharais (en adelante ACANSA) desean expresar al más alto nivel su apuesta por contribuir a los objetivos fundamentales de la Acción Humanitaria en cuanto preservar y salvar vidas, aliviar el sufrimiento y mantener la dignidad humana durante y después de las crisis- provocadas por el ser humano o por desastres naturales-, y en especial atención a la infancia.
- Que ACANSA es una organización con fuerte arraigo en la sociedad cordobesa, entre cuyos fines está la organización en nuestra provincia de un programa de acogida de niños y niñas procedentes de los campamentos de refugiados saharais en Argelia, con el fin de favorecer su salud, realizar un intercambio cultural con las familias de acogida, y concienciar de manera directa sobre la situación de la población saharai.
- Que el Ayuntamiento de Córdoba contempla la Acción Humanitaria como línea estratégica de su Plan de Paz y Solidaridad, aprobado por acuerdo plenario de este Excmo. Ayuntamiento el 16 de enero de 2018, incidiendo en el objetivo de contribuir a la protección de los derechos de las poblaciones afectadas por crisis humanitarias y a la rehabilitación, apoyando el restablecimiento de su contexto material, social, jurídico, emocional, etc.
- Que el Ayuntamiento de Córdoba viene apoyando el Programa de Vacaciones en Paz y Caravana por la Paz de ACANSA desde hace años, pretendiendo con la firma de este convenio dar continuidad y sostenibilidad a esta colaboración.
- Que, en razón de lo expuesto, ambas partes consideran procedente la firma del presente convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes

Página 1 de 12

Código Seguro de verificación:rL9LqXhoTbHqo7F24T+ jpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	16/08/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/13



rL9LqXhoTbHqo7F24T+ jpQ==

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto

Es objeto del presente convenio establecer la colaboración entre ambas partes para la realización en el año 2019 de dos programas:

- “Vacaciones en Paz 2019”, cuya finalidad es promover y organizar la acogida de niños/as saharauis en domicilios particulares de Córdoba durante los dos meses de verano, planteándose en un marco de solidaridad. La estancia se aprovechará para diagnosticar y mejorar el estado de salud de los niños y niñas, para realizar diversos intercambios culturales con las familias de acogida, y para concienciar sobre la situación de la población saharauí.
- “Caravana por la Paz 2019”. Este proyecto pretende organizar una caravana de vehículos, donados o comprados, cargados de alimentos de primera necesidad como son arroz, aceite, azúcar, así como productos no perecederos y no por ello menos básicos, como los higiénicos, material escolar, etc., donados todos ellos por la población cordobesa. Esta, ayudará a paliar un año más la precaria situación de las 180.000 personas que malviven en los Campamentos de Refugiados de Tindouf, situación que se ve agravada por la escasez de agua y las extremas temperaturas a las que los somete el árido desierto del Sahara.

SEGUNDA. Obligaciones de las partes

ACANSA se compromete a:

- Realizar las actividades contenidas en el proyecto “Vacaciones en Paz 2019” y “Caravana por la Paz 2019” adjuntos, y en las condiciones que recoge el presente convenio.
- Justificar la subvención municipal concedida en los términos recogidos en la cláusula quinta de este convenio, de acuerdo con lo estipulado por la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el R.D. 887/2006 Reglamento que la desarrolla, así como en la aplicación de ésta al municipio de Córdoba mediante la Ordenanza General de Subvenciones.
- Con la firma de este convenio, la Asociación ACANSA aceptará expresamente la publicación en la Base Nacional de Datos de Subvenciones de los datos de la entidad y del proyecto subvencionado que se requiera según la modificación publicada el 17 de septiembre de 2014 (BOE 226) de la Ley General de Subvenciones 38/2003.
- Facilitar las actuaciones de seguimiento y/o evaluación de la ejecución del proyecto que el Ayuntamiento estime oportuno, así como a las actuaciones de comprobación y control financiero del Departamento de Cooperación o de la Intervención General, aportando cuanta documentación les sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones.
- Así mismo se compromete al cumplimiento de las obligaciones detalladas en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El Ayuntamiento de Córdoba, asumiendo este programa como actuación complementaria a la intervención municipal en el campo de la solidaridad y la cooperación internacional, se compromete a:

- Colaborar con la realización del proyecto “Vacaciones en Paz 2019”, mediante subvención por procedimiento de concesión directa, por importe de 39.500 €, el

Código Seguro de verificación: rL9LqXhoTbHqo7F24T+ jpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	16/08/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	3/13



rL9LqXhoTbHqo7F24T+ jpQ==

“Caravana por la Paz 2019” con 9.500 €, destinados a financiar los gastos recogidos en el presupuesto detallado en Anexo 1 de este convenio.

TERCERA. Pago de la subvención

El pago de la presente subvención se realizaría de forma anticipada, sin exigencia de aval o garantía, dada la oportunidad y pertinencia del proyecto, en cuanto su interés social y a su adecuación al Plan Municipal de Paz y Solidaridad, de acuerdo al artículo 3.4 de la Ley 38/2003 y al artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y de conformidad con lo estipulado en el art. 15,3, b) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, en cuanto a la exoneración de constituir garantía.

CUARTA. Vigencia del Convenio

El presente convenio tendrá vigencia desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2019, pudiendo renovarse de mutuo acuerdo si ambas partes consideran oportuna su prosecución.

No obstante, las actividades de uno de los programas financiados (Caravana por la Paz 2019), se inició el 15 de noviembre de 2018. A efectos exclusivamente económicos, se podrán incluir gastos subvencionables anteriores a la firma del convenio derivados de aquellas actividades previas vinculadas directamente con el proyecto objeto del convenio; estos gastos no podrán ser anteriores al 1 de enero de 2019.

QUINTA. Forma de Justificación

La justificación de la subvención se hará mediante una Memoria Justificativa, que deberá ser presentada en el plazo máximo de tres meses desde la finalización de la actividad, o sea, deberá ser presentada antes del 31 de marzo de 2020.

La Memoria justificativa contendrá, al menos, los siguientes apartados:

1. **Memoria de Actuación** fechada y rubricada por la persona responsable, y que, al menos, desarrolle los siguientes apartados:

- Los objetivos previstos y los resultados alcanzados.
- Las actividades previstas y las realmente ejecutadas.
- Fechas de realización de las actividades.
- Valoración general del proyecto.
- Declaración de persona responsable de cumplimiento de la finalidad pretendida con el proyecto, según modelo adjunto.

2. **Memoria Económica**, según Anexo 2 del convenio, fechada y rubricada por la persona responsable y que al menos contemple:

- Cuadro comparativo entre los gastos presupuestados y los realmente realizados, clasificado según el tipo de gasto recogido en el Presupuesto aprobado en la concesión
- Relación detallada de los ingresos o subvenciones que han financiado la actividad.

Código Seguro de verificación: rL9LqXhoTbHqo7F24T+ jpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	16/08/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	4/13



rL9LqXhoTbHqo7F24T+ jpQ==

- Relación de facturas y/ documentos justificativos correspondientes a la totalidad de los gastos efectuados en dicha actividad, haciendo mención a los gastos imputables a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Córdoba. De acuerdo con las Bases de Ejecución Presupuestaria del Ayuntamiento de Córdoba, se podrán imputar a la subvención municipal gastos de naturaleza inventariable como gasto corriente (Capítulo 4º), siempre que su valor de compra unitario sea inferior a 400 €, con el compromiso, por parte de la entidad beneficiaria, de conservar dicho material vinculado al proyecto al menos durante 4 años, y siempre que sea un gasto puntual del total subvencionado.
- Facturas o documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil originales con eficacia administrativa, por el importe total del proyecto, que cumplan los requisitos legales (RD 1619/2012 de 30 de noviembre).
- Al tratarse de un pago anticipado será necesaria la justificación de los pagos realizados; la responsabilidad de que se realice el pago es de la entidad beneficiaria.
- Se deberá respetar y declarar el cumplimiento recogido en las Bases de Ejecución Presupuestaria del Ayuntamiento de Córdoba donde se detalla: "Que se han tenido en cuenta las restricciones impuestas por la Unión Europea sobre las ayudas que pudieran otorgar la administración a dichas entidades y que, bajo bajo cualquier forma, pudieran o amenazar falsear la competencia, favoreciendo a determinadas empresas o producciones" (artículos 87 a 89 del Tratado Constitutivo de la UE -EDL 1992/1446).
- Los documentos contables que sean presentados para su justificación deberán respetar, y para ello declarará que no han sido expedidas por personas o entidades vinculadas con la Entidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 29,7 de la 38/2003 de 17 de noviembre Ley General de Subvenciones, así como del artículo 68.2 del Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento de la citada Ley.
- En base al Art.72.2 d) del Real Decreto 887/2006 (Reglamento de Ley 38/2003), no sería necesaria la justificación de los costes indirectos.
- Los rendimientos financieros y por tasas de cambios generados por los fondos del proyecto, tanto en España como en el país de ejecución, si los hubiere, deberán ser destinados íntegramente a la financiación de costes directos del proyecto, debiéndose establecer claramente los conceptos presupuestarios en los que se reinviertan, y siempre dentro del plazo de ejecución previsto. Estos rendimientos financieros se acreditarán mediante documentación bancaria.

3. Acreditación de la adopción de las medidas de difusión: documentación acreditativa de los soportes materiales gráficos, escritos, sonoros o de cualquier otra naturaleza, utilizada para la divulgación de la actividad y de su cofinanciación por el Ayuntamiento de Córdoba.

SEXTA. Seguimiento

Para el seguimiento de las actividades apoyadas mediante este convenio se creará una Comisión paritaria, constituida por cuatro miembros, entre el Ayuntamiento y ACANSA, que se reunirá periódicamente, por decisión de ambas partes.

SÉPTIMA. Modificación

Código Seguro de verificación: rL9LqXhoTbHqo7F24T+ jpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	16/08/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	5/13



rL9LqXhoTbHqo7F24T+ jpQ==

Podrán admitirse modificaciones que afecten a objetivos, resultados, población beneficiaria, ubicación del proyecto, plazo de ejecución, desviaciones entre partidas presupuestarias y/o a la cuantía total del proyecto, siempre que sean previamente autorizadas por el órgano concedente, a cuyo efecto la Asociación ACANSA deberá presentar la correspondiente solicitud y una memoria explicativa junto a los informes y documentación acreditativa de las circunstancias que motivan las modificaciones solicitadas.

OCTAVA.- Reintegro de la subvención

El reintegro de la subvención tendrá que ser aprobado por el órgano concedente de la subvención, atendiendo a los siguientes criterios:

1. Se realizará la devolución del 100 % de la cantidad subvencionada, en los siguientes casos:
 - Comprobación de la inexistencia de alguna de las condiciones requeridas para la obtención de la subvención.
 - Incumplimiento de la obligación de justificación.
 - No haber realizado ninguna de las actividades previstas en el proyecto, ni haber contribuido al cumplimiento del objetivo del mismo, por causas imputables a la gestión de la entidad beneficiaria de la subvención.
 - Resistencia, obstrucción o negativa a las actuaciones de control financiero.
2. Se realizará una devolución parcial de la cantidad subvencionada, en los siguientes casos:
 - Incumplimiento parcial de la finalidad para la que la subvención fue concedida. En los casos en los que se entienda que el cumplimiento de ejecución del proyecto se aproxima significativamente al total, no se solicitará reintegro.
 - Cuando haya tenido que ser suspendida, una vez iniciada, la ejecución del proyecto, por causas de fuerza mayor u otras no imputables a la gestión de la entidad beneficiaria o su socio local. De acuerdo con lo establecido en el artículo 46.3 del Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, cuando se haya producido un incumplimiento parcial de los objetivos específicos del proyecto, y, en particular, en caso de producirse situaciones excepcionales debidamente acreditadas, tales como desastres naturales, enfrentamientos armados o crisis humanitarias, que dificulten o imposibiliten su ejecución total, el reintegro no afectará a las cantidades invertidas en los objetivos cumplidos.
 - Incumplimiento de alguna de las obligaciones de la entidad beneficiaria recogidas en las cláusulas segunda y quinta, a excepción de las ya contempladas en el presente.

Se entenderá que el cumplimiento de ejecución del proyecto se aproxima significativamente al total previsto siempre que:

- Se haya alcanzado el objetivo específico del proyecto en al menos un 75%
- Se hayan realizado, al menos, el 70% de las actividades previstas.
- Se haya ejecutado, al menos, el 75% del coste total presupuestado del proyecto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3.n) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en el supuesto de incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, la fijación de la cantidad que deba ser reintegrada por el adjudicatario se determinará en aplicación del principio de proporcionalidad que, no obstante, se podrá modular teniendo en cuenta el hecho de que el cumplimiento se aproxime significativamente al

Código Seguro de verificación: rL9LqXhoTbHqo7F24T+ jpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	16/08/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	6/13



rL9LqXhoTbHqo7F24T+ jpQ==

cumplimiento total, y se acredite por los adjudicatarios una actuación inequívocamente tendente al cumplimiento de sus compromisos. Entre estos incumplimientos serán objeto de reintegro, por los porcentajes que se indican, los siguientes:

- Incumplimiento del plazo de ejecución de la actividad sin haberse autorizado la correspondiente ampliación: 20 por 100 de los gastos ejecutados fuera de plazo.
- Justificación insuficiente o deficiente: hasta el 10 por 100 de la subvención, proporcionalmente a la documentación obligatoria no presentada o deficiente, salvo cuando se trate de justificantes de gasto cuyos defectos afecten a la acreditación de su realización, en cuyo caso se reintegrará el 100 por 100 de su importe.

OCTAVA. Difusión y Publicidad

La Asociación ACANSA se compromete a hacer figurar en cualquier soporte, documentación, informe, material publicitario, publicación, etc. que se elabore en relación con este proyecto, la financiación del Ayuntamiento de Córdoba.

NOVENA. Interpretación y jurisdicción del Convenio

El presente convenio estará sujeto a la normativa que, en su caso, sea de aplicación.

Ambas partes se comprometen a resolver de mutuo acuerdo cualquier discrepancia que pudiera surgir en la interpretación de este Convenio, siendo competente para el conocimiento y resolución de las cuestiones litigiosa la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Habiendo leído el presente por sí mismos y hallándose conforme, lo firman por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba citados

POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE CÓRDOBA

POR LA ASOCIACIÓN
CORDOBESA DE AMISTAD CON
LOS NIÑOS Y NIÑAS SAHARAUIS

M^a Isabel Ambrosio Palos

Tomás J. Pedregal García

Código Seguro de verificación: rL9LqXhoTbHqo7F24T+ jpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	16/08/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	7/13



rL9LqXhoTbHqo7F24T+ jpQ==

ANEXO 1

ANEXO PRESUPUESTARIO

Desglose presupuestario de la subvención contenida en la cláusula segunda del presente convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y ACANSA (a continuación se presenta el presupuesto consolidado de ambos proyectos):

PRESUPUESTO:

	Entidades Privadas	Ayuntamiento de Córdoba	Diputación de Córdoba	ACANSA	Otros Aytos. de Provincia	TOTAL
Concepción				750,00 €		750,00 €
Equipos y Suministros	10.000,00 €	42.000,00 €	25.000,00 €	4.763,53 €	10.000,00 €	91.763,53 €
Personal Expatriado						0,00 €
Funcionamiento		3.000,00 €		3.164,00 €		6.164,00 €
Imprevistos				1.280,00 €		1.280,00 €
COSTES DIRECTOS	10.000,00 €	45.000,00 €	25.000,00 €	9.957,53 €	10.000,00 €	99.957,53 €
Gastos Administrativos		4.000,00 €		7.340,00 €		
COSTES INDIRECTOS	0,00 €	4.000,00 €	0,00 €	7.340,00 €	0,00 €	11.340,00 €
TOTAL	10.000,00 €	49.000,00 €	25.000,00 €	17.297,53 €	10.000,00 €	111.297,53 €

Código Seguro de verificación: rL9LqXhoTbHqo7F24T+ jpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	16/08/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	8/13



rL9LqXhoTbHqo7F24T+ jpQ==

El importe total de la subvención será de 49.000 €, imputándose en su totalidad a gastos de naturaleza corriente, de acuerdo con el siguiente detalle:

Detalle de los gastos subvencionados por el Ayuntamiento de Córdoba	Total Subvención Ayto. Córdoba
	Cap. 4º
Caravana Por la Paz – 2019	9.500,00 €
Productos adquiridos	
Alimentos	1.000,00 €
Camisetas escolares	1.000,00 €
Transporte	
Subidas de vehículos a Alicante	3.000,00 €
Fletes/Duas/Gastos portuarios	3.000,00 €
Gastos Administrativos (Costes Indirectos)	1.500,00 €
Vacaciones por la Paz – 2019	39.500,00 €
Gastos de traslado de los niños y niñas saharais (avión)	37.000,00 €
Gastos Administrativos (Costes Indirectos)	2.500,00 €
TOTAL SUBVENCIÓN	49.000,00 €

Código Seguro de verificación: rL9LqXhoTbHqo7F24T+ jpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	16/08/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	9/13



rL9LqXhoTbHqo7F24T+ jpQ==

ANEXO 2. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Yo, D/Dña: _____, con DNI: _____,
como representante legal de la entidad _____,
con CIF: _____, domicilio en _____.

DECLARO:

Que en el proyecto _____ concedido mediante Concesión
Singular a la entidad _____ el año 201 _____, ha cumplido los
siguientes extremos:

- Los fondos recibidos se han aplicado a la ejecución del proyecto subvencionado y se ha realizado en los plazos aprobados.
- Se ha realizado la actividad en los términos descritos en el proyecto.
- Se ha cumplido el objetivo y la finalidad pretendida por el proyecto.
- Las facturas que se corresponden con los gastos subvencionados no han sido expedidas por personas o entidades vinculadas con dicha asociación (socios, asociados, fundadores, etc...) de conformidad con lo previsto en el artículo 29,7 de la 38/2003 de 17 de noviembre Ley General de Subvenciones, así como del artículo 68.2 del Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento de la citada Ley.
- Que se ha cumplido con lo estipulado en las Bases de Ejecución de los Presupuestos municipales, cuando recoge "Que se han tenido en cuenta las restricciones impuestas por la Unión Europea sobre las ayudas que pudieran otorgar la administración a dichas entidades y que, bajo bajo cualquier forma, pudieran o amenazar falsear la competencia, favoreciendo a determinadas empresas o producciones (artículos 87 a 89 del Tratado Constitutivo de la UE -EDL 1992/1446).

Y, junto a esta Declaración, se presenta Informe final Técnico y económico del proyecto y anexos complementarios que confirman lo expuesto.

Para que conste y a los efectos oportunos se firma en Córdoba, a _____ de _____ de 201 _____

Firma y Sello:

Cargo:

Código Seguro de verificación: rL9LqXhoTbHqo7F24T+ jpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	16/08/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	10/13



rL9LqXhoTbHqo7F24T+ jpQ==

**MODELO DE MEMORIA QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA MEMORIA
JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO.**

D./Dña.: _____, como
representante legal de _____, con CIF

DECLARO:

1.- Que se ha desarrollado el siguiente Proyecto subvencionado por el Ayuntamiento de Córdoba:

Título de Proyecto:
Importe Total Proyecto:
Importe Subvención del Ayuntamiento:
Fecha Concesión por Junta Gobierno Local:

2.- Que dicha actividad ha generado los siguientes **GASTOS** en relación a los previstos inicialmente en el Proyecto presentado:

Concepto	Presupuestado	Ejecutado	Ayuntamiento de Córdoba	ACANSA	Otras entidades
Concepción					
Equipos y suministros					
Personal local					
Viajes y estancias					
Funcionamiento					
Imprevistos					
TOTAL GASTOS DIRECTOS					
Gastos administrativos					
TOTAL GASTOS INDIRECTOS					
TOTAL GASTOS					



3.- Que los **INGRESOS** totales de la Actividad subvencionada han sido los siguientes:

Tipo de Ingreso	Cantidad
Aportación de la entidad	Euros
Subvención del Departamento de Cooperación del Ayuntamiento de Córdoba	Euros
Subvención de otras Delegaciones municipales (especificar)	Euros
Ayudas de otros organismos públicos o privados (especificar).	Euros
Otras aportaciones (especificar)	Euros
TOTAL INGRESOS.....	EUROS

4.- Que la **DIFERENCIA** entre Gastos e Ingresos es la siguiente:

	Cantidad
TOTAL INGRESOS	Euros
TOTAL GASTOS	Euros
Diferencia.....	EUROS

5.- Que se adjuntan las facturas o documentos sustitutos correspondientes a los gastos producidos por la actividad subvencionada (según relación adjunta).

Fecha y firma de Representante Legal del Ente Beneficiario

Página 11 de 12

Código Seguro de verificación: rL9LqXhoTbHqo7F24T+ jpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	16/08/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	12/13



rL9LqXhoTbHqo7F24T+ jpQ==

RELACIÓN DE LA TOTALIDAD DE FACTURAS IMPUTABLES AL PROYECTO (DE TODAS LAS ENTIDADES COFINANCIADORAS)

TIPO DE GASTO	CONCEPTO DE PAGO	ACREEDOR/A	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA DE PAGO	IMPORTE EN MONEDA LOCAL	IMPORTE EN DIVISAS	IMPORTE EN EUROS	IMPORTE IMPUTABLE AL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
COSTES DIRECTOS									
Diagnóstico									
<i>Total diagnóstico</i>									
Terrenos									
<i>Total terrenos</i>									
Construcción									
<i>Total construcción</i>									
Equipos y Suministros									
<i>Total equipos y suministros</i>									
Personal local									
<i>Total personal local</i>									
Personal Expatariado									
<i>Total personal expatriado</i>									
Viajes y estancias									
<i>Total Viajes y estancias</i>									
Funcionamiento									
<i>Total funcionamiento</i>									
Fondo rotativo									
<i>Total fondo rotativo</i>									
Proyecto de difusión									
<i>Total proyecto de difusión</i>									
TOTAL COSTES DIRECTOS									
TOTAL C. INDIRECTOS									
TOTAL GENERAL									

Código Seguro de verificación: rL9LqXhoTbHqo7F24T+ jpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	16/08/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	13/13



rL9LqXhoTbHqo7F24T+ jpQ==